

# Asistencia técnica sobre la “Estrategia de supervisión 2020” a instituciones educativas privadas en el marco del Decreto Legislativo N° 1476

## Primera Sesión

Dirección de Gestión Escolar - DIGE

Coordinación de Articulación con IE privadas



PERÚ

Ministerio  
de Educación

E<sup>DU</sup>TALENTOS  
regiones

## Objetivo de la AT



Brindar los alcances del desarrollo de la “Estrategia de supervisión 2020”, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1476, norma que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19, y su Reglamento.



## Tema 1. Marco General

- Marco normativo: Decreto Legislativo N° 1476 y su Reglamento
- Supervisión de obligaciones
- Infracciones y sanciones

## Tema 2. Estrategia de Supervisión 2020: DL 1476

- Marco general
- Obligaciones a supervisar en el marco de la Estrategia 2020
- Matriz de supervisión y ficha de monitoreo del Decreto Legislativo N° 1476

# Tema 1: Marco General

## PLAN DE RECUPERACIÓN



### Resolución Viceministerial 079-2020-MINEDU

Actualización de las “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica”.



### Resolución Ministerial 160-2020-MINEDU

Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020, y aprueban otras disposiciones.



### Resolución Viceministerial 090-2020-MINEDU

Aprueban “Disposiciones para la prestación del servicio de Educación Básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19”.



### Resolución Viceministerial 093-2020-MINEDU

Aprueban “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”.

## TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

### Decreto Legislativo N° 1476

Decreto legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las IEP de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19.



### Decreto Supremo N° 007-2020-MINEDU

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1476



# 1. Marco normativo: Decreto Legislativo N° 1476

## Decreto Legislativo N° 1476

### Objetivo

Establecer disposiciones para garantizar la transparencia de la información que brindan las IE privadas a los usuarios del servicio educativo.

### Finalidad

- Contribuir a que los usuarios del servicio educativo de las IE privadas puedan tomar decisiones informadas sobre dicho servicio.
- Cautelar la continuidad del servicio educativo no presencial en las IE privadas en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19.

### Ámbito de aplicación

- **Minedu**
- **DRE/GRE**
- **UGEL**
- **IE privadas**



## Obligaciones de las IE privadas

- 
- 1** **Informar sobre las prestaciones** que brindaban de manera presencial y cuáles de estas ya no son brindadas de manera no presencial (numeral 4.1 del artículo 4).
  - 2** Brindar información **oportuna y completa** (numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4).
  - 3** **Informar en un plazo no mayor de siete (7) días calendarios**, contados desde el día siguiente de la publicación de dicha norma, sobre el costos de los conceptos brindados de manera no presencial y presencial (numerales 5.1 y 5.4 del artículo 5)



*El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones califica como **infracción grave** (numeral 7.2 del art. 7 del DL 1476).*

## Obligaciones de las IE privadas



4

**No cobrar por las prestaciones que se ha dejado de brindar** producto de la emergencia sanitaria, así como por conceptos que no se encuentren vinculados con la prestación del servicio educativo no presencial. (numeral 6.1 del artículo 6).

5

**Comunicar a los usuarios del servicio educativo (e-mail u otro medio)**, la existencia o no de una propuesta de modificación del acuerdo de servicios educativos, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación del Decreto Legislativo N° 1476 (numeral 6.2 del artículo 6).

6

**Devolver, con posterioridad a la resolución del contrato, las cuotas de matrícula y de ingreso, pensiones canceladas**, de manera proporcional al tiempo de permanencia del estudiante, descontando las deudas pendientes si las hubiera, dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la resolución del acuerdo de servicios, salvo condiciones distintas que acuerden las partes respecto del plazo de devolución (numeral 6.3 del artículo 6).



*El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones califica como **infracción grave** (numeral 7.2 del art. 7 del DL 1476).*

## Reglamento del Decreto Legislativo N° 1476

Decreto Supremo N° 007-2020-MINEDU

En virtud de lo establecido, el Minedu, a través del Decreto Supremo N° 007-2020-MINEDU:



- Establece disposiciones para el desarrollo de la supervisión
- Tipifica las infracciones administrativas.
- Establece las medidas correctivas y cautelares a imponer.
- Establece la graduación de multas y demás medidas vinculadas al desarrollo del procedimiento administrativo sancionador.

## 2. Supervisión de obligaciones

### Supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el DL N° 1476

- **Finalidad:**

Salvaguardar los derechos de los usuarios del servicio educativo de gestión privada en el contexto de emergencia sanitaria.

- **Actores involucrados:**



#### **Autoridad supervisora**

Titular del órgano de la UGEL sobre el que recae la función supervisora.



#### **Supervisor**

Especialista de la UGEL, o tercero autorizado para ejercer la función supervisora, en representación de la autoridad supervisora.

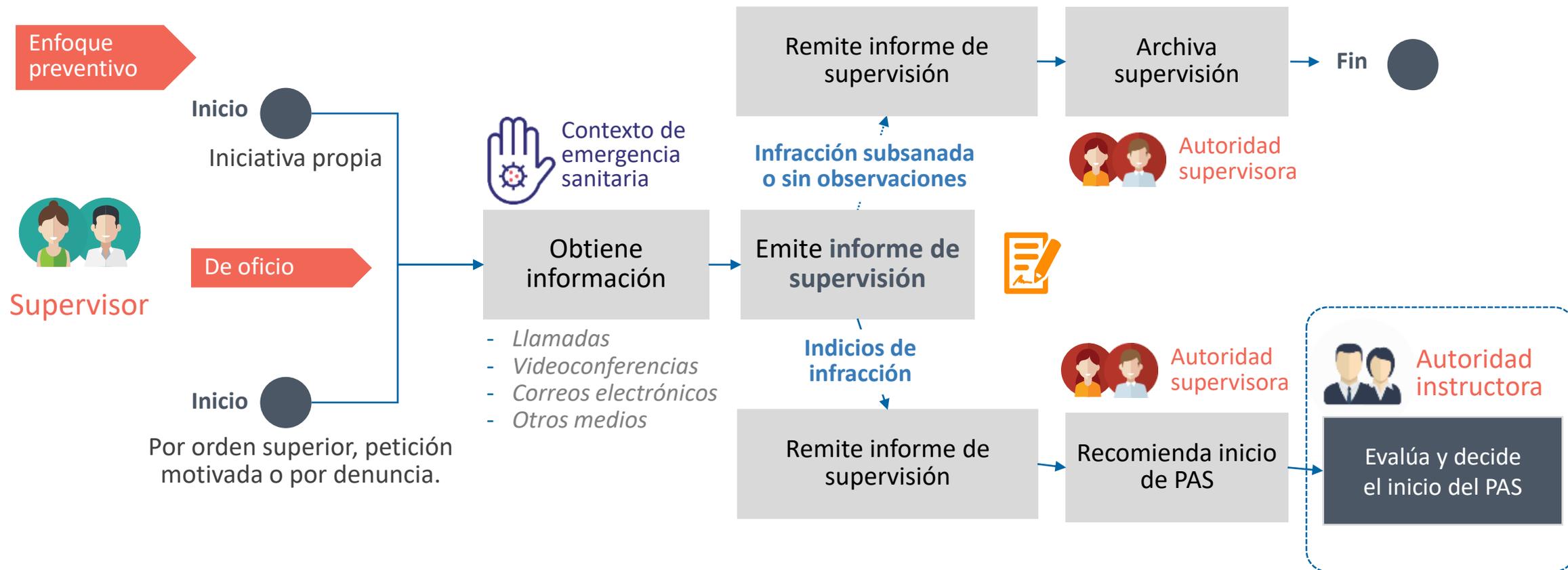


#### **Administrado**

IE privada que presta servicios de Educación Básica.

## 2. Supervisión de obligaciones

### Actividad de supervisión:



### 3. Infracciones y sanciones



*Infracciones tipificadas: (artículo 10 del DS N° 07-2020-MINEDU)*

- a) Incumplir con remitir a los usuarios del servicio educativo, en el plazo legal establecido, la información requerida en el DL 1476.
- b) Incumplir con brindar información veraz, oportuna, completa, objetiva, de buena fe, apropiada o de fácil acceso y comprensión a los usuarios del servicio educativo.
- c) Cobrar por prestaciones que se han dejado de brindar por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- d) Cobrar por nuevos conceptos que no se encuentren vinculados con la prestación del servicio educativo no presencial o semipresencial.
- e) Incumplir con comunicar a los usuarios la existencia o no de una propuesta de modificación del contrato en el plazo legal establecido.



### 3. Infracciones y sanciones

- f) Incumplir con comunicar a los usuarios del servicio educativo semipresencial, la información requerida en el DL 1476 en el plazo legal establecido.
- g) Devolver fuera del plazo, devolver un monto inferior al que corresponde o negarse a devolver, la cuota de matrícula, la cuota de ingreso o las pensiones canceladas, una vez resuelto el contrato.
- h) Obligar, a través de la inducción o de cualquier medio, al usuario del servicio educativo a renunciar a la devolución con posterioridad a la resolución del contrato.
- i) Incumplir con brindar las facilidades para el traslado de los estudiantes a otra institución educativa.
- j) Obstaculizar la diligencia de supervisión.



# 3. Infracciones y sanciones

## Procedimiento Administrativo Sancionador - PAS

TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo 007-2020-MINEDU

### • **Autoridades del PAS:**



#### **Autoridad instructora\***

Comisión Especial de IE privadas de la UGEL

\*Lima Metropolitana:  
Titular del ASGESE de las UGEL

Un representante de\*:

- i. Área de Asesoría Jurídica
- ii. Área Gestión Institucional
- iii. Área Gestión Pedagógica

- ✓ Imputa cargos *\*O la que haga a sus veces*
- ✓ Actúa pruebas
- ✓ Dicta medida cautelares
- ✓ Analiza la comisión de infracciones
- ✓ Emite informe final de instrucción
- ✓ Realiza notificaciones

Lit. a) del  
art. 15 del  
DS 07-2020-  
MINEDU



#### **Autoridad decisora**

##### **Infracciones graves:**

Director/a de la DRE

- ✓ Determina la existencia de responsabilidad administrativa
- ✓ Impone sanciones
- ✓ Dicta medidas correctivas y cautelares
- ✓ Resuelve el recurso de reconsideración interpuesto contra sus resoluciones



#### **Autoridad de segunda y última instancia administrativa\***

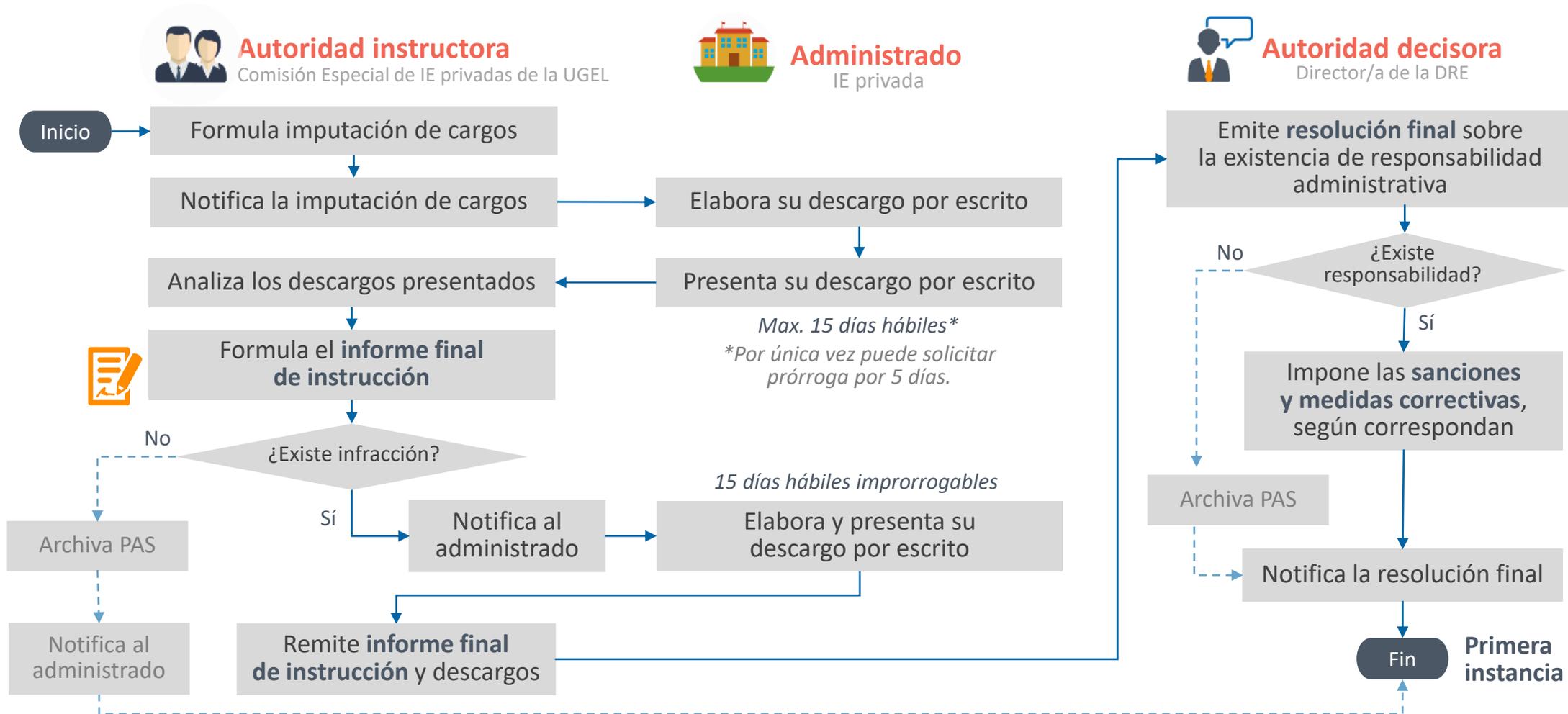
Órgano superior jerárquico de la DRE, formalmente designado por el GORE

\*Lima Metropolitana:  
Corresponde al Minedu

- ✓ Se pronuncia sobre los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones emitidas por la DRE.

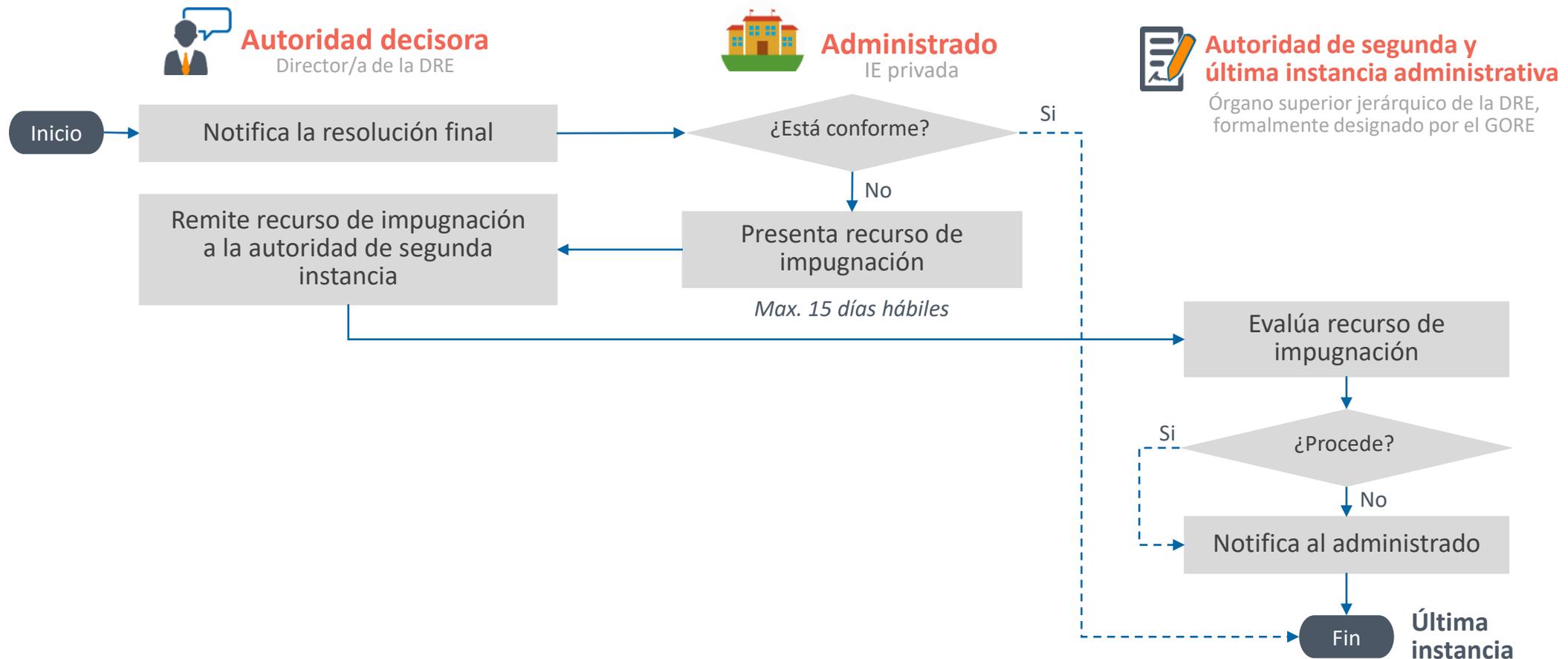
# 3. Infracciones y sanciones

## Desarrollo del PAS:



# 3. Infracciones y sanciones

## Desarrollo del PAS:



# 3. Infracciones y sanciones

## Sanción administrativa por la comisión de infracciones:

10 UIT    50 UIT  
Multa

“Si la multa supera el 10% de los ingresos brutos anuales que la IE privada percibió el año anterior a la fecha en que se impone la sanción, se impone la multa mínima”.

### Criterios para imponer multa por infracciones graves

- ✓ Beneficio ilícito resultante por la comisión de la infracción.
- ✓ Probabilidad de detección de la infracción.
- ✓ Gravedad del daño al interés público o bien jurídico protegido.
- ✓ Perjuicio económico causado.
- ✓ La existencia o no de intencionalidad en la conducta del infractor.
- ✓ Circunstancias de la comisión de la infracción.
- ✓ Reincidencia.



El **plazo para el pago de las multas** es de 15 días hábiles contados desde la emisión de la resolución.

#### Descuento por pronto pago:

*Si el infractor cancela dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la Resolución final, la multa se reduce en un 30%, en tanto no interponga recurso impugnativo alguno.*

# 3. Infracciones y sanciones

## *Medidas correctivas:*

Destinadas a restablecer las cosas o situaciones alteradas por una conducta antijurídica, a su estado anterior. Se pueden emitir dentro o fuera del PAS.



- Dentro del PAS.**
- Son dictadas por la autoridad decisora.
  - Son complementarias a la sanción impuesta, precisando la forma y plazo para su cumplimiento, sin perjuicio de la sanción que corresponda al administrado.



- Fuera del PAS.**
- Son dictadas por la autoridad supervisora mediante el acto administrativo correspondiente.
  - Se notifican precisando la forma y plazo para su cumplimiento.



### 3. Infracciones y sanciones



#### *Tipos de medidas correctivas:*

- a) Brindar a los usuarios del servicio educativo privado la información referida en D. L. N° 1476: **costos fijos y variables desagregados.**
- b) Brindar a los usuarios del servicio educativo privado **información que cumpla con las características** establecidas D. L. N° 1476: veraz, oportuna, completa, objetiva, de buena fe, apropiada y de fácil acceso y comprensión para los usuarios.
- c) **Devolver** los cobros efectuados por prestaciones que se han dejado de brindar durante la emergencia sanitaria.
- d) **Dejar de cobrar** por prestaciones que no brinda la IE privada durante la emergencia sanitaria.
- e) **Devolver** los cobros por conceptos no vinculados con la prestación del servicio educativo no presencial.
- f) **Dejar de cobrar** por conceptos no vinculados con la prestación del servicio educativo no presencial.
- g) Brindar información a los usuarios del servicio educativo privado sobre **existencia o no de una propuesta de modificación del contrato** que detalla las condiciones del servicio.
- h) **Devolver la cuota de matrícula**, la cuota de ingreso o las pensiones canceladas posterior a la resolución del contrato que detalla las condiciones del servicio.
- i) Brindar las **facilidades para el traslado** de los estudiantes a otra institución educativa.

# 3. Infracciones y sanciones

## *Medidas cautelares:*

Disposiciones dictadas motivadamente, **por la autoridad instructora o decisora** del PAS, a través de las cuales se impone al administrado **una obligación temporal** de hacer o no hacer para garantizar la eficacia de la decisión definitiva.

La forma y el plazo correspondiente para su cumplimiento se precisa en la resolución que ordena la medida cautelar.

## *Tipos de medidas cautelares:*

- a) Cese temporal de actos o actuaciones materiales, o de cualquier tipo, que afecten los derechos de los usuarios del servicio educativo.
- b) Realizar, de manera temporal, actos para garantizar los derechos de los usuarios del servicio educativo.
- c) Cualquier medida temporal que, en función a cada caso en concreto, corresponda imponer para garantizar la eficacia de la decisión final.

# Tema 2:

## Estrategia de Supervisión 2020:

### DL N° 1476

# 1. Marco general

## OBJETO DE SUPERVISIÓN



Obligaciones generadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19:

**DL 1476, DS 007-2020-MINEDU**  
**Deber de transparencia de la información**

## Fases de la Estrategia de Supervisión 2020

Cumplimiento (1er nivel) → **ejecutado**

Contenido y consistencia (2do nivel) → **por iniciar**

## ALCANCE

**16 UGEL\*\*** en **7 regiones\***

- Lima Metropolitana
- Arequipa
- La Libertad
- Piura
- Junín
- Callao
- Lambayeque

**528**  
**II.EE. privadas supervisadas**

**72,342**  
**estudiantes beneficiados**



## METAS



### Fortalecimiento de capacidades en UGEL y DRE

En **UGEL**:

- Supervisión a 33 IE privada por supervisor.
- Aprobación del Plan de Anual de Supervisión

En **DRE**:

- Asistencias técnicas de supervisión a UGEL
- **Monitoreo de supervisión a UGEL**
- Asistencia técnica del Plan Anual de Supervisión

### ESPECIALISTAS



Pedagógico



Legal

\* Regiones que concentran el mayor número de II.EE. privadas (más de 600)

\*\* UGEL, dentro de las regiones priorizadas, con más de 160 II.EE. privadas.

# 1. Marco general

## Lima Metropolitana

UGEL	Locales educativos	
	Total	Meta
UGEL 01 San Juan de Miraflores	960	<b>33</b>
UGEL 02 Rímac	1166	<b>33</b>
UGEL 03 Cercado	720	<b>33</b>
UGEL 04 Comas	901	<b>33</b>
UGEL 05 San Juan de Lurigancho	696	<b>33</b>
UGEL 06 Ate	884	<b>33</b>
UGEL 07 San Borja	769	<b>33</b>

- **231 locales educativos**

## Regiones

DRE	UGEL	Locales educativos	
		Total	Meta
AREQUIPA	UGEL Arequipa Norte	556	<b>33</b>
	UGEL Arequipa Sur	488	<b>33</b>
CALLAO	UGEL Ventanilla	232	<b>33</b>
	DRE Callao*	477	<b>33</b>
JUNÍN	UGEL Huancayo	459	<b>33</b>
LA LIBERTAD	UGEL 03 - Trujillo Nor Oeste	247	<b>33</b>
	UGEL 04 - Trujillo Sur Este	165	<b>33</b>
LAMBAYEQUE	UGEL Chiclayo	506	<b>33</b>
PIURA	UGEL Piura	372	<b>33</b>

- **297 locales educativos**

### **Numeral 4.1 del artículo 4), DS N° 007-2020-MINEDU**

a) Informar al usuario del servicio educativo sobre las prestaciones que brindaba de manera presencial y las que ya no brinda en la prestación del servicio educativo a distancia



*\*Contados desde el día siguiente de la publicación del DL 1476: hasta el 12/05/2020.*

## 2. Obligaciones a supervisar en el marco de la Estrategia 2020

### Numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4), DS N° 007-2020-MINEDU

#### b) Brindar información completa sobre los costos



#### Estructura Fija

**CPM = Costo promedio mensual**  
**CPM ES = Costo promedio mensual Emergencia sanitaria**

Estructura fija	Proyección	
	CPM (S/)	CPM ES (S/)
Planilla		
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a docentes		
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a personal administrativo		
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud (personal docente)		
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud (personal administrativo)		
<b>SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA FIJA</b>		

Estructura fija	Proyección	
	CPM (S/)	CPM ES (S/)
Otros beneficios o pagos a trabajadores (docentes y administrativos)		
Gasto en materiales para uso de docentes		
Gasto en materiales para uso del personal administrativo		
Servicios básicos de agua y luz		
Servicio de telefonía		
Servicio de internet y otros de conectividad		
Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales (pago fijo mensual o anual)		
<b>SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA FIJA</b>		



\*Contados desde el día siguiente de la publicación del DL 1476: hasta el 12/05/2020.

## 2. Obligaciones a supervisar en el marco de la Estrategia 2020

### Numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4), DS N° 007-2020-MINEDU

b) Brindar información completa sobre los costos

#### Estructura Fija

**CPM = Costo promedio mensual**  
**CPM ES = Costo promedio mensual**  
**Emergencia sanitaria**

Estructura fija	Proyección	
	CPM (S/)	CPM ES (S/)
Pago de derechos de uso de bases de datos (pago fijo mensual o anual)		
Alquiler de locales		
Impuesto predial/arbitrios		
Amortización de muebles, equipos de cómputo y audiovisuales		
Seguros de bienes muebles e inmuebles		
Servicio de limpieza y otros gastos vinculados		
Servicio de seguridad y vigilancia		
Servicio de mantenimiento de infraestructura		
Servicio de mantenimiento de equipamiento		
Gastos vinculados al mantenimiento de infraestructura		
Gastos vinculados al mantenimiento de equipamiento		
Convenios		
Publicidad institucionales y <i>merchandising</i> institucional		
Materiales administrativos		
Depreciación de inmueble (local educativo)		
Impuesto a la Renta		
Otros gastos fijos vinculados a la prestación del servicio educativo		
Pago de franquicias de marca		
<b>SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA FIJA</b>		

## 2. Obligaciones a supervisar en el marco de la Estrategia 2020

*Numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4), DS N° 007-2020-MINEDU*

b) Brindar información completa sobre los costos

### Estructura Variable

**CPM = Costo promedio mensual**

**CPM ES = Costo promedio mensual  
Emergencia sanitaria**

Estructura variable	Proyección	
	CPM (S/)	CPM ES (S/)
Alimentación de estudiantes		
Transporte de estudiantes		
Uniformes, indumentaria a estudiantes.		
Materiales educativos para estudiantes y docentes		
Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales (pago por usuario)		
Pago de derechos de uso de bases de datos (pago por usuario)		
Otros gastos variables vinculados a la prestación del servicio educativo		
<b>SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA VARIABLE</b>		

### **Numeral 6.2 del artículo 6, DS N° 007-2020-MINEDU**

c) Informar al usuario del servicio educativo sobre la existencia o no de una propuesta de modificación contractual



\*Contados desde el día siguiente de la publicación del DL 1476: hasta el 12/05/2020.

## Matriz de supervisión del DL N° 1476

### Indicador 1:

La IE privada informa al usuario del servicio educativo de manera oportuna sobre las prestaciones que brindaba de manera presencial y las que ya no brinda en la prestación del servicio educativo a distancia.

### MEDIOS DE VERIFICACIÓN

MV1

Documentación presentada por la IE privada en medio físico o digital que acredite la fecha de recepción por parte del usuario del servicio.



✓ Si la IE privada ha reportado la información del **MV1** dentro del plazo, se da por cumplido.



✓ Si la IE privada ha reportado el **MV1** fuera del plazo legal, el supervisor le requerirá la aclaración al respecto.



✓ Si la IE privada justifica haber reportado el **MV1** fuera del plazo con el **MV2**, se da por cumplido, previa evaluación del supervisor aplicando los criterios de razonabilidad.



## Matriz de supervisión del DL N° 1476

### Indicador 1:

La IE privada informa al usuario del servicio educativo de manera oportuna sobre las prestaciones que brindaba de manera presencial y las que ya no brinda en la prestación del servicio educativo a distancia.

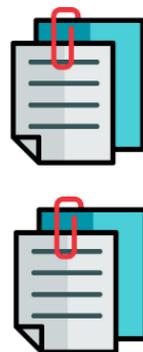
### MEDIOS DE VERIFICACIÓN

MV2

Documento que justifica el motivo de la presentación del MV1 fuera del plazo legal.



Supervisor

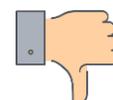


*Justifica*



*Se da por cumplido  
el MV2*

*No justifica*



*No cumple con el  
MV2*



**INFORME**



## Matriz de supervisión del DL N° 1476

*Indicador 1:*

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

MV3

Encuesta a usuarios del servicio sobre el DL N° 1476



Supervisor



Usuarios



- ✓ 70% de las familias encuestadas responden “Sí” a la pregunta 10.
- ❖ < del 70% de las familias responde “Sí” a la pregunta 10 del MV3:
  - Evalúa consistencia entre el MV1 y el MV3

#### INDICADOR 1: INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE PRESTACIONES DE LA IE

9. Desde que empezó la educación a distancia, ¿la IE [nombre de la IE] le informó, por medio físico o electrónico, sobre los costos de las prestaciones que brindaba de manera presencial y las que ya no brinda en la modalidad a distancia?

[ \_ \_ ]

1= Sí → [Pase a la pregunta 10]

2=No → [Pase a la pregunta 14 (indicador de información sobre propuesta contractual)]

10. ¿La información antes referida le fue remitida, por medio físico o electrónico, hasta el 12 de mayo del año en curso?

[ \_ \_ ]

1= Sí → [Pase a la pregunta 12]

2= No → [Pase a la pregunta 11]

3= No especifica → [Incluso si el(la) encuestado(a) no puede o se niega a ofrecer la respuesta, pase a la pregunta 12 y busque reemplazo para evaluar el presente indicador]

## Matriz de supervisión del DL N° 1476

### Indicador 2:

La IE privada informa al usuario de manera completa sobre los costos de las prestaciones que brindaba de manera presencial y las que ya no brinda en la prestación del servicio educativo a distancia. (Anexo del DL 1476)

### MEDIOS DE VERIFICACIÓN

MV4

Documentación presentada por la IE privada (físico o electrónico) que acredite el contenido completo de la información remitida al usuario del servicio, conforme al Anexo del DL N° 1476



✓ Si la **IE privada** ha reportado la **información completa** del **MV4** dentro del plazo, se da por cumplido.



✓ Si la **IE privada** ha reportado de **forma incompleta** los costos del Anexo del DL N° 1476, el supervisor requiere aclaración.



✓ Si la **IE privada** ha reportado de forma incompleta los costos del Anexo del DL N° 1476 **MV4** y **justifica** el motivo el supervisor evalúa los criterios de razonabilidad.



## Matriz de supervisión del DL N° 1476

### Indicador 2:

La IE privada informa al usuario de manera completa sobre los costos de las prestaciones que brindaba de manera presencial y las que ya no brinda en la prestación del servicio educativo a distancia.  
(Anexo del DL 1476)

### MEDIOS DE VERIFICACIÓN

MV5

Documento que acredite que no le es aplicable uno o más costos del Anexo del D. Leg. N° 1476.



## Matriz de supervisión del DL N° 1476

**Indicador 2:**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

**MV3**

Encuesta a usuarios del servicio sobre el DL N° 1476



Supervisor



Usuarios



- ✓ 70% de las familias encuestadas responden "Sí" a la pregunta 12.
- ❖ < del 70% de las familias responde "Sí" a la pregunta 12 del MV3:
  - Evalúa consistencia entre el MV4 y el MV3

#### INDICADOR 2: INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE COSTOS DE LAS PRESTACIONES DE LA IE

**12. ¿En el contenido de la información remitida, la IE [nombre de la IE] ha detallado la relación de cuáles son los costos del servicio educativo no presencial que se encuentra brindando, comparándolos con los que ofrecía bajo el servicio educativo presencial?**

1= Sí → [Pase a la pregunta 13]

2= No → [Pase a la pregunta 14 (indicador de información sobre propuesta contractual)]

[ \_ \_ ]

## ❄ Matriz de supervisión del DL N° 1476

### Indicador 3:

*La IE privada informa al usuario del servicio educativo de manera oportuna sobre la existencia o no de una propuesta de modificación contractual.*

### MEDIOS DE VERIFICACIÓN

MV6

Documentación presentada por la IE privada en medio físico o digital que acredite la fecha de recepción por parte del usuario de la propuesta de modificación contractual al usuario del servicio.



Supervisor



IE privada



✓ Si la IE privada ha reportado la información del **MV6** dentro del plazo, se da por cumplido.



✓ Si la IE privada ha reportado el **MV6** fuera del plazo legal, el supervisor le requerirá la aclaración al respecto.



✓ Si la IE privada justifica haber reportado el **MV6** fuera del plazo con el **MV7**, se da por cumplido, previa evaluación del supervisor aplicando los criterios de razonabilidad.



## ☀ Matriz de supervisión del DL N° 1476

### Indicador 3:

*La IE privada informa al usuario del servicio educativo de manera oportuna sobre la existencia o no de una propuesta de modificación contractual.*

### MEDIOS DE VERIFICACIÓN

MV7

Documento que justifica el motivo de la presentación del MV6 fuera del plazo legal.

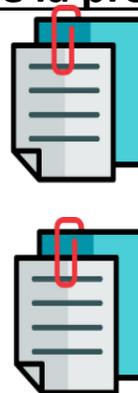
INFORME



Supervisor



IE privada

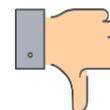


Justifica



Se da por cumplido  
el MV2

No justifica



No cumple con el  
MV2



## Matriz de supervisión del DL N° 1476

**Indicador 3:**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

**MV3**

Encuesta a usuarios del servicio sobre el DL N° 1476



Supervisor



Usuarios



- ✓ 70% de las familias encuestadas responden "Sí" a la pregunta 15.
- ❖ < del 70% de las familias responde "Sí" a la pregunta 15 del MV3:
  - Evalúa consistencia entre el MV1 y el MV3

### INDICADOR 3: INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

14. Desde que empezó la educación a distancia, ¿la IE [nombre de la IE] por medio físico o electrónico, informó sobre la existencia o no de una propuesta de modificación contractual?

[\_\_]

1= Sí → [Pase a la pregunta 15]

2=No → [Se finaliza la encuesta, previo agradecimiento por el tiempo brindado]

15. ¿La documentación antes referida le fue comunicada, por medio físico o electrónico, hasta el 12 de mayo del año en curso?

[\_\_]

1= Sí → [Se finaliza la encuesta, previo agradecimiento por el tiempo brindado]

2= No → [Se finaliza la encuesta, previo agradecimiento por el tiempo brindado]

3= No especifica → [Incluso si el(la) encuestado(a) no puede o se niega a ofrecer la respuesta, se finaliza la encuesta, previo agradecimiento por el tiempo brindado]



## Matriz de supervisión del DL N° 1476

MV3

Encuesta a usuarios del servicio sobre el DL N° 1476



PRESENTACIÓN DEL(LA) ENCUESTADOR(A)	
<p><b>1. Buenos días/tardes ¿me comunico con la familia del(la) alumno(a) [<i>nombre del(la) alumno(a)</i>]?</b>            1= Sí            2= No → [<i>Culmine la encuesta y busque reemplazo</i>]</p> <p><i>[Encuestador&gt;&gt; lea la siguiente presentación como si fuera un guion]</i></p> <p><b>2.</b> Mi nombre es [<i>nombre del encuestador(a)</i>] y lo(la) llamo en representación de la UGEL [<i>número de la UGEL</i>]. El objetivo de esta comunicación es hacerle una breve encuesta telefónica para conocer en qué medida la IE [<i>nombre de la IE</i>] está cumpliendo con la entrega de información a la que se encuentra obligada en el marco del servicio educativo no presencial. Esta encuesta tiene una duración máxima de diez (10) minutos y es confidencial y anónima. Sus respuestas van a ser muy importantes para promover la transparencia en la información, la protección de los usuarios y la continuidad del servicio educativo no presencial.</p>	<p>[ _ _ ]</p>
IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE EN LA FAMILIA DE CONTRATAR EL SERVICIO EDUCATIVO	
<p><b>3. ¿Tiene unos minutos para hacerle algunas preguntas?</b>            1= Sí            2= No → [<i>Si es por falta de tiempo del encuestado(a), reprogramar hora de llamada y dejar la encuesta pendiente. Si la respuesta es un “No” rotundo, se pasa a “observaciones”, se termina la encuesta y se busca un reemplazo</i>]</p>	<p>[ _ _ ]</p>

## Matriz de supervisión del DL N° 1476

**MV3** Encuesta a usuarios del servicio sobre el DL N° 1476



IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE EN LA FAMILIA DE CONTRATAR EL SERVICIO EDUCATIVO	
<p><b>4. Muchas gracias. ¿Usted es la persona, en casa, que se encarga de contratar el servicio educativo de [nombre del(la) estudiante] durante la educación a distancia?</b></p> <p>1= Sí 2= No → [pase a la pregunta 6]</p>	[ _ _ ]
<p><b>5. ¿Cuál es el parentesco que tiene con [nombre del(la) estudiante]?</b></p> <p>[Encuestador&gt;&gt;Luego de esta pregunta, pase a la pregunta 7]</p> <p>1= Padre 2= Madre 3= Abuelo o abuela 4= Tío o tía 5= Hermano o hermana 6= Otro. Especifique: _____</p>	[ _ _ ]
<p><b>6. ¿Podría comunicarme con la persona, en casa, que se encarga de contratar el servicio educativo de [nombre del(la) estudiante] durante la educación a distancia?</b></p> <p>1= Sí → [Una vez comunicado(a) con esta persona, repetir punto 2 de la encuesta y luego continuar con las preguntas 3, 5 y 7] 2= No → [Si es por falta de tiempo de esta persona o porque no se encuentre en casa, reprogramar hora de llamada y dejar la encuesta pendiente. Si la respuesta es un “No” rotundo, se pasa a “observaciones”, se termina la encuesta y se busca un reemplazo]</p>	[ _ _ ]

## Matriz de supervisión del DL N° 1476

**MV3** Encuesta a usuarios del servicio sobre el DL N° 1476



IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE EN LA FAMILIA DE CONTRATAR EL SERVICIO EDUCATIVO	
<p><b>7. ¿Actualmente, [nombre del (la) estudiante] estudia en la IE [nombre de la IE]?</b>                      1= Sí → [Pase a la pregunta 9]                      2=No → [Pase a la pregunta 8]</p>	[ _ _ ]
<p><b>8. ¿El(la) estudiante [nombre del (la) estudiante] permaneció en la IE [nombre de la IE], mínimamente, hasta mediados del mes de mayo del año en curso?</b>                      1= Sí → [Pase a la pregunta 9]                      2=No → [Agradezca, culmine la encuesta y busque reemplazo]</p>	[ _ _ ]
INDICADOR 1: INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE PRESTACIONES DE LA IE	
<p><b>9. Desde que empezó la educación a distancia, ¿la IE [nombre de la IE] le informó, por medio físico o electrónico, sobre los costos de las prestaciones que brindaba de manera presencial y las que ya no brinda en la modalidad a distancia?</b>                      1= Sí → [Pase a la pregunta 10]                      2=No → [Pase a la pregunta 14 (indicador de información sobre propuesta contractual)]</p>	[ _ _ ]

## Matriz de supervisión del DL N° 1476

MV3

Encuesta a usuarios del servicio sobre el DL N° 1476



### INDICADOR 1: INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE PRESTACIONES DE LA IE

**10. ¿La información antes referida le fue remitida, por medio físico o electrónico, hasta el 12 de mayo del año en curso?**

[ \_\_ ]

1= Sí → [Pase a la pregunta 12]

2= No → [Pase a la pregunta 11]

3= No especifica → [Incluso si el(la) encuestado(a) no puede o se niega a ofrecer la respuesta, pase a la pregunta 12 y busque reemplazo para evaluar el presente indicador]

**11. Por favor, especifique la fecha en la que le fue remitida la información antes referida:**

[ \_\_ ]

1= El(la) encuestado(a) proporciona la fecha solicitada → [Consigne la fecha indicada y pase a la pregunta 12]

Fecha: \_\_\_\_\_

2= El(la) encuestado(a) no proporciona la fecha solicitada → [Pase a la pregunta 12]

### INDICADOR 2: INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE COSTOS DE LAS PRESTACIONES DE LA IE

**12. ¿En el contenido de la información remitida, la IE [nombre de la IE] ha detallado la relación de cuáles son los costos del servicio educativo no presencial que se encuentra brindando, comparándolos con los que ofrecía bajo el servicio educativo presencial?**

[ \_\_ ]

1= Sí → [Pase a la pregunta 13]

2= No → [Pase a la pregunta 14 (indicador de información sobre propuesta contractual)]

## Matriz de supervisión del DL N° 1476

MV3

Encuesta a usuarios del servicio sobre el DL N° 1476



### INDICADOR 2: INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE COSTOS DE LAS PRESTACIONES DE LA IE

**13. A continuación, procederé a leer una lista de los conceptos que deben estar incluidos en la información remitida por la IE [nombre de la IE]. Por favor, ¿podría responder SÍ o NO por cada concepto según este se encuentre incluido o no en la información remitida junto a su respectivo costo, para ambas modalidades: presencial y no presencial?** [ \_\_ ]

1= Sí → *[Proceda a hacer un check list de los costos fijos y variables mínimos del servicio educativo contenidos en el Anexo del Decreto Legislativo N° 1476, conforme se detalla a continuación:]*

**Cuadro de selección de costos de fijos – costos variables**

### INDICADOR 3: INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

**14. Desde que empezó la educación a distancia, ¿la IE [nombre de la IE] por medio físico o electrónico, informó sobre la existencia o no de una propuesta de modificación contractual?** [ \_\_ ]

1= Sí → *[Pase a la pregunta 15]*

2=No → *[Se finaliza la encuesta, previo agradecimiento por el tiempo brindado]*

**15. ¿La documentación antes referida le fue comunicada, por medio físico o electrónico, hasta el 12 de mayo del año en curso?** [ \_\_ ]

1= Sí → *[Se finaliza la encuesta, previo agradecimiento por el tiempo brindado]*

2= No → *[Se finaliza la encuesta, previo agradecimiento por el tiempo brindado]*

3= No especifica → *[Incluso si el(la) encuestado(a) no puede o se niega a ofrecer la respuesta, se finaliza la encuesta, previo agradecimiento por el tiempo brindado]*

## Ficha de monitoreo a cargo de la DRE/GRE en el marco de la Estrategia de Supervisión 2020

### Asistencias técnicas:



Las asistencias técnicas son brindadas a las UGEL, con énfasis en los especialistas de supervisión contratados para el desarrollo de la Estrategia.

- ✓ Sobre aspectos legales vinculados al plan de recuperación y DL N° 1476.
- ✓ Sobre el desarrollo del Plan anual de supervisión 2021.

### Monitoreo:



La DRE/GRE realiza monitoreo de las acciones de supervisión de las UGEL

- ✓ Monitoreo diario, semanal y mensual sobre las supervisiones realizadas a las IE privadas.
- ✓ Monitoreo sobre las supervisiones concluidas a las 33 IE privadas.
- ✓ Monitoreo de los avances del Plan anual de supervisión 2021

### Aprobación del Plan anual de supervisión 2021



- ✓ La DRE/GRE realiza asistencias técnicas, acompañamiento y se asegura de que la UGEL apruebe mediante Resolución Directoral el Plan anual de supervisión 2021 (diciembre 2020).

Para cualquier duda o consulta puedes contactarnos al siguiente correo:

[articulacioniiepp07@minedu.gob.pe](mailto:articulacioniiepp07@minedu.gob.pe)



# Gracias



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**E**OUTALENTOS  
regiones



---

**Gerencia de Supervisión y Fiscalización  
del INDECOPÍ**

*Octubre 2020*

**PLAN DE SUPERVISIÓN A COLEGIOS  
EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1476 Y DEL CÓDIGO**

# 1. Antecedentes

---



# FISCALIZACIÓN CONJUNTA

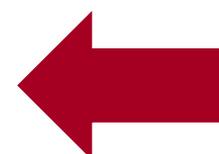


**MINEDU**

- ✓ RVM 090-2020
- ✓ DL 1476



- Cambio del servicio presencial a no presencial.
- Emisión de nuevas normas en el Estado de Emergencia.
- Nuevas obligaciones para los proveedores de servicios educativos.



**INDECOPI**

- ✓ LEY 29571
- ✓ DL 1033



## COMPETENCIA



**MINEDU:** Supervisará Planes de Recuperación y que se cumpla la obligación de informar la estructura de costos.

**INDECOPI:** Supervisará que la información brindada sea veraz y que se cobre la contraprestación económica correspondiente a la prestación de un servicio efectivamente prestado.

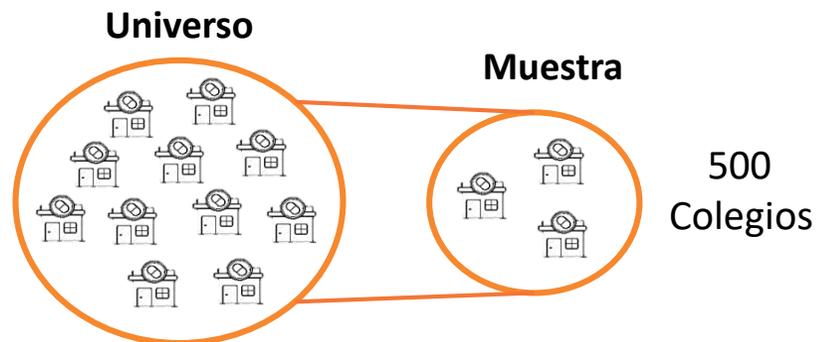
## 2. Diseño de supervisión

---



# Estrategia: Supervisiones clásicas remotas

## 1 Número de supervisados



2

## Conductas

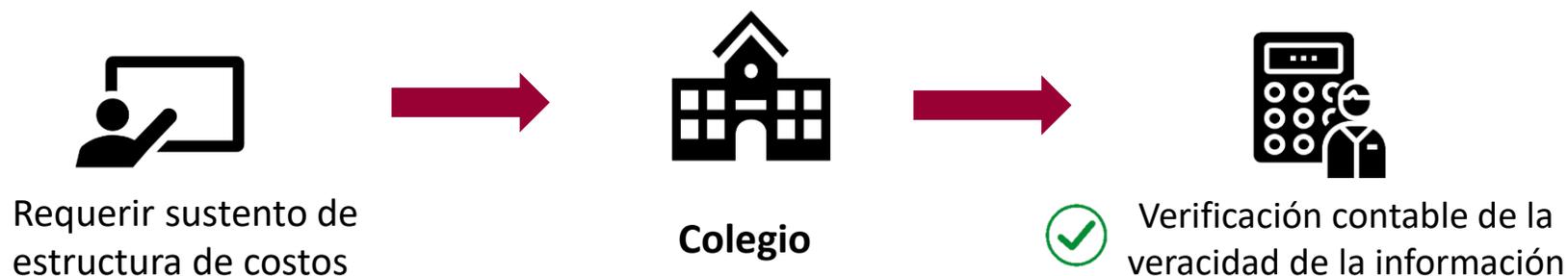
Art. 74  
inciso 1,  
literales  
a) y b)

Información  
Cobro por prestación  
efectiva del servicio

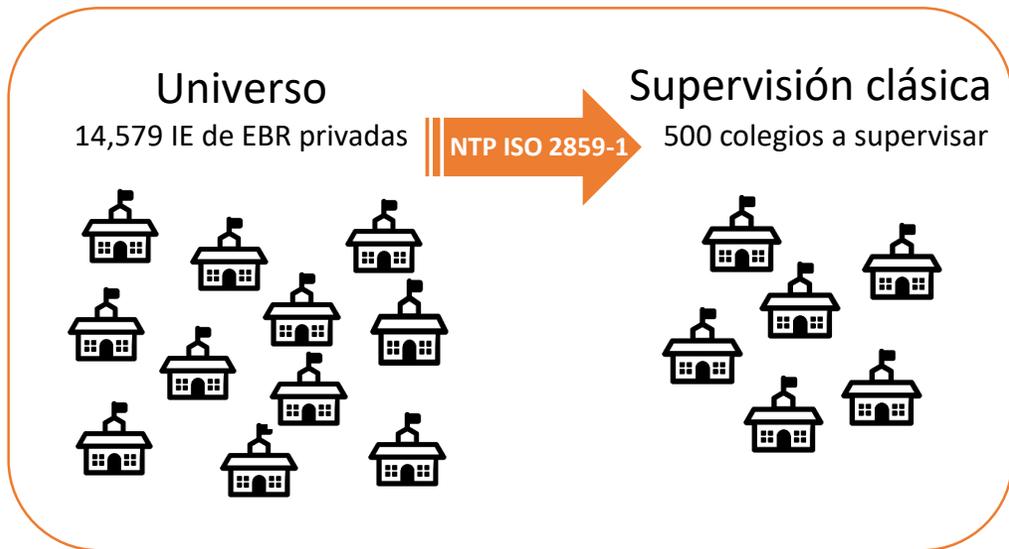


3

## Estrategia de verificación



## Número de acciones de supervisión



- ✓ Reducir los efectos negativos de la asimetría de información.
- ✓ Generar mayor valor público con una supervisión.

Muestra original =  
f(tamaño de  
mercado de cada  
región)



### Factor de priorización:

- Asignar (+) supervisiones en aquellas regiones con una menor calidad relativa y mayor movilidad escolar
- Asignar (-) supervisiones en aquellas regiones con una mayor calidad relativa y menor movilidad escolar

Muestra ajustada =  
f(nivel de afectación en  
torno a la relación  
calidad-precio, nivel de  
movilidad escolar)

## Selección de proveedores

Colegios más reportados en cada región



# Esquema operativo de supervisión

## Fase piloto



Extracto del formato del DL N° 1476

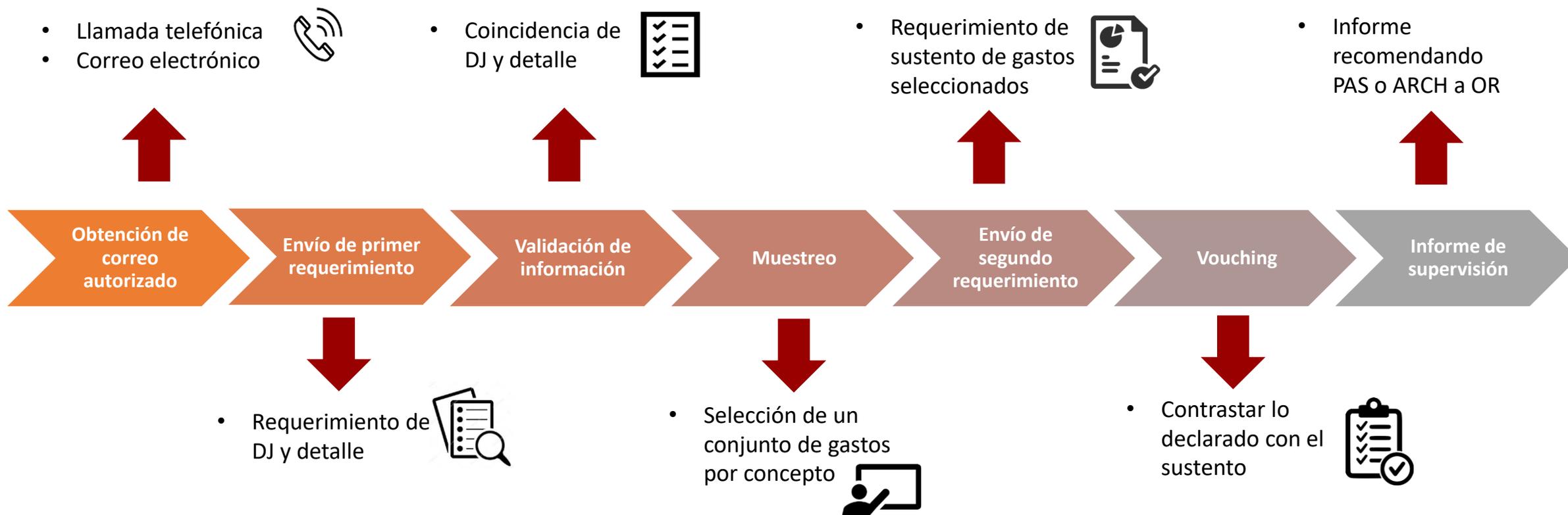
ANEXO		
COSTOS FIJOS Y VARIABLES MÍNIMOS DEL SERVICIO EDUCATIVO		
Estructura fija	Proyección	
	Composición promedio mensual (S/)	Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (S/)
Planilla		
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a docentes		

## Supervisión del resto de colegios



- **CONCLUIR ACERCA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO**
- **DETERMINAR SI EXISTIERON MONTOS COBRADOS INDEBIDAMENTE O EN EXCESO**

# Proceso de las supervisiones





Indecopi

Indecopi Oficial



Radio  
Indecopi

[www.indecopi.gob.pe/radio](http://www.indecopi.gob.pe/radio)

[www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)



Indecopi